



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2296

ARMENIA 10 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 218 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE CONVIVENCIA PARA EL MANEJO Y REGLAMENTACIÓN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.2-3)

Nit: 890000464-3
Despacho AlcaldeDECRETO NÚMERO 218 DE 09 OCT 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE CONVIVENCIA PARA EL MANEJO Y REGLAMENTACIÓN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral Superior, 2 del artículo 315 de la Constitución Política y 29 de literal D Numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad.

Que corresponde al Alcalde Municipal preservar el orden público y la seguridad ciudadana en todo el territorio de su jurisdicción.

Que la Constitución Política dispone en su artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que se hace necesario adoptar medidas transitorias de convivencia en materia de orden público, con ocasión de las diferentes actividades que se llevarán a cabo en el marco de las fiestas aniversarias de Armenia 130 años, a desarrollarse entre el 03 y el 15 de octubre de 2019, temporada en la cual se ejercen diferentes actividades comerciales, artísticas, de entretenimiento y culturales cuyo ejercicio debe ser reglamentado por la Administración Municipal para darle orden y ornato a la ciudad.

Que el artículo 1 del Decreto 028 de 2017 modificado por el artículo 1 del Decreto 040 de 2017 y el Decreto 004 de 2018, dispuso que el horario de apertura de los establecimientos donde se desarrollan actividades que trascienden a lo público es a partir de la 08:00 a.m., y como horario de cierre los días lunes, martes, miércoles, jueves hasta la 2 a.m. del día siguiente y los días viernes, sábados, domingos y festivos hasta las 3 a.m. del día siguiente, horario que se hace necesario suspender transitoriamente, con ocasión de la celebración de los 130 años de Armenia.

Que las actividades culturales realizadas en la ciudad, constituyen manifestaciones en la esencia de la cultura de Armenia, por ende, manifestaciones culturales importantes para los habitantes de Armenia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER transitoriamente entre el 10 y el 15 de octubre de 2019, el horario de cierre de los establecimientos donde se desarrollan actividades económicas que trascienden al público, cuya actividad principal sea el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, tales como clubes sociales con o sin ánimo de lucro, casas culturales, centros sociales privados o clubes privados o similares, sala de baile, discoteca, grill, taberna, whiskería, cantina, Rockola, karaoke, sala de masajes o cualquier tipo de espectáculo para los asociados o público en general, fijado en el Artículo 1 del Decreto 028 de 2017 modificado por el Artículo 1 del Decreto 040 de 2017 y el Decreto 004 de 2018, el cual quedará así:

“Horario de apertura y cierre de establecimientos donde se desarrollan actividades económicas que trascienden a lo público: Todos los días de la semana a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 4:00 am”



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 218 DE 09 OCT 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío, el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: José J Domínguez Giraldo - Secretario de Gobierno y Convivencia
Debbie Duque Burgos - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutierrez - Asesor Jurídico - Despacho.